



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-018

DR. JORGE YUNDA MACHADO

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador, y 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el Alcalde Metropolitano de Quito es la máxima Autoridad Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** el literal t) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a delegar atribuciones y deberes a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluidas la de gestión en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 383, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Metro de Quito.
- Que,** 17 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Provisión de Bienes No. LICB-EPMMQ-2014-116 para la "Adquisición y Financiamiento del Material Rodante, Vehículos Auxiliares, Equipos y Herramientas de Taller y Lote de Repuestos para la Primera Línea del Metro de Quito", adjudicado al CONSORCIO CAF METRO DE QUITO.
- Que,** el 13 de noviembre de 2015, se suscribió el Contrato para la Fiscalización de la Fase 2, Construcción de las Obras Civiles y de la Provisión y Montaje de Equipamiento e Instalaciones, entre el Municipio del Distrito

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Metropolitano de Quito y el Metro Alianza Consorcio, con un plazo contractual de 38 meses contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato ("Contrato para la Fiscalización de la Fase 2"). El Contrato para la Fiscalización de la Fase 2 fue suscrito por el Gerente General de la EPMMQ por delegación del Alcalde Metropolitano contenida en Oficio No. A0315 de 12 de noviembre de 2018.

Que, la cláusula 2.4 de las CGC del Contrato para la Fiscalización de la Fase 2 estipula que: "*Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte*".

Que, el 21 de febrero de 2019 se suscribió la Enmienda No. 1 al Contrato para la Fiscalización de la Fase 2, cuyo objeto principal fue la ampliación de los servicios por 11 meses adicionales en consideración al proceso de cierre de los proyectos.

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-0076-2020 de 20 de enero de 2020, la Gerencia General de la EPMMQ solicitó la delegación para la firma de la Enmienda No. 2 al Contrato para la Fiscalización de la Fase 2, en virtud que, según los documentos señalados en tal solicitud, particularmente los Memorandos No. EPMMQ-GI-2817-2019, EPMMQ-GI-3026-2019 y EPMMQ-GI-0141-2020 se requeriría la ampliación hasta el 18 de agosto de 2020, debido a que los servicios son necesarios para la etapa de emisión del certificado de recepción de las obras, el trámite de certificación de la declaración de la terminación y la fiscalización del contrato de adquisición del material rodante.

Que, mediante Memorando EPMMQ-GJ-0139-2020 de 13 de enero de 2020, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ ha señalado que la suscripción de una segunda Enmienda al Contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global), para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones es jurídicamente viable.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo y los literales a) y t) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito**RESUELVE:**

Art. 1.- Delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para que en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ejerza las siguientes atribuciones:

- a) Negociar y suscribir los acuerdos de negociación conforme a la cláusula 2.4 y 6.3 de las Condiciones Generales del Contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global), para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, suscrito el 13 de noviembre de 2015; y,
- b) Suscribir la Enmienda No. 2 al Contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global), para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, suscrito el 13 de noviembre de 2015, para lo cual deberá cumplir previamente con los requisitos exigidos por el régimen jurídico aplicable, las cláusulas contractuales pertinentes, las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo para la Selección y Contratación de Consultores, la obtención de la no objeción por parte de los organismos multilaterales de crédito y la correspondiente certificación presupuestaria.

Art. 2.- La presente delegación se otorga en virtud de la viabilidad jurídica técnica y económica determinada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito e incluye la administración, control y seguimiento de las obligaciones contractuales, directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la Empresa Pública, designe para el efecto, hasta su entrega recepción y liquidación final.

Art.3.- Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable y las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-9) que rige el contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global), para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, suscrito el 13 de noviembre de 2015.



A 018

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Art.4.- Sin perjuicio de las acciones de control que correspondan por la autoridad competente, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito la difusión de la presente Resolución a través de los medios institucionales, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito. - Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano a los 29 ENE 2020



Dr. Jorge Yunda Machado

Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

P.M.F.F.

CERTIFICO, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 ENE 2020

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, al 29 ENE 2020



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)